1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad de naturaleza especial, tiene como objeto asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, para lo cual debe garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos, logísticos y de apoyo requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Para el desarrollo de sus actividades, la Entidad cuenta con diferentes sedes e instalaciones en las que laboran servidores públicos y contratistas, y a las que además concurren visitantes y usuarios externos. Por tal razón, resulta indispensable mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y control sanitario que permitan minimizar los riesgos asociados a la presencia y proliferación de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y demás vectores que puedan afectar la salud humana, deteriorar las condiciones ambientales de las instalaciones o comprometer el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 0419 del 9 de junio de 2026, *"Por medio de la cual se establecen y compilan los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, asigna al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa, entre otras, la función de implementar y liderar la gestión ambiental institucional en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), así como aquellas actividades inherentes a la naturaleza del área administrativa. En este contexto, corresponde adelantar las acciones necesarias para conservar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas en los bienes inmuebles a cargo de la Entidad.

Así mismo, la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligación de prevenir daños a la salud derivados de las condiciones de trabajo, proteger a las personas frente a riesgos ocasionados por agentes biológicos y controlar los factores que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. En este sentido, las entidades deben adoptar medidas orientadas a prevenir y controlar la presencia de agentes nocivos para la salud en sus instalaciones.

De igual manera, el Decreto 2647 de 2022, mediante el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asigna a la Entidad funciones relacionadas con la organización, coordinación y ejecución de los servicios administrativos y logísticos requeridos para su adecuado funcionamiento, lo cual comprende la conservación de condiciones locativas y sanitarias apropiadas para el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.

En atención a lo expuesto, se requiere contratar el servicio integral de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas para las sedes del DAPRE, con el fin de implementar medidas preventivas y correctivas que permitan identificar, controlar y

mitigar la presencia de vectores y organismos nocivos, reduciendo los riesgos sanitarios y ambientales asociados a su proliferación.

La ejecución de este servicio contribuirá a preservar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar para servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones de la Entidad; adicionalmente, permitirá dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes, fortalecer las acciones de gestión ambiental institucional y reducir la posibilidad de afectaciones que puedan interferir con la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar una empresa especializada que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para prestar el servicio en los nueve (9) inmuebles de la Entidad, mediante la aplicación de procedimientos técnicamente adecuados y el uso de productos debidamente autorizados por las autoridades competentes, garantizando intervenciones oportunas, seguras y acordes con la normatividad vigente.

2. OBJETO:

Contratar el servicio integral de fumigación y desinfección para las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

3.1.1. Cumplir con el objeto del contrato, prestando el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

3.1.2. Prestar el servicio integral de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las instalaciones definidas por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el DAPRE.

3.1.3. Presentar el cronograma de ejecución del contrato y plan de trabajo para el desarrollo del servicio integral de fumigación y desinfección para las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la carta de Aceptación de Oferta, los cuales deberán ser socializados en reunión y concertados con el supervisor del contrato designado por la entidad.

3.1.4. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución de cada uno de los servicios prestados en cada una de las diferentes sedes (uno por sede y servicio) dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la prestación de los mismos conforme al cronograma concertado.

3.1.5. Ejecutar las actividades con personal idóneo, capacitado y debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.

3.1.6. Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades sanitarias

competentes, con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS). Garantizar que los insumos utilizados no representen riesgo para la salud humana, el medio ambiente, los bienes de la entidad ni los animales domésticos que eventualmente se encuentren en las instalaciones. Cuando sea técnicamente viable y sin afectar la eficacia del tratamiento, el contratista deberá priorizar el uso de productos de menor toxicidad y menor impacto ambiental, debidamente autorizados por la autoridad competente y compatibles con los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad.

3.1.7. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental aplicables a la actividad contratada.

3.1.8. Ejecutar las jornadas de fumigación en horarios que minimicen la afectación del funcionamiento institucional.

3.1.9. Entregar informes de ejecución por cada una de las 3 intervenciones realizadas en cada sede, indicando:

- Áreas intervenidas.
- Productos utilizados.
- Tipo de plaga tratada.
- Recomendaciones preventivas.

3.1.10. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

3.1.11. Garantizar la efectividad del servicio prestado y realizar refuerzos o reaplicaciones cuando se evidencie persistencia de plagas dentro del período de garantía definido.

3.1.12. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos, licencias y documentos requeridos para la prestación del servicio.

3.1.13. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones, bienes o equipos de la entidad derivados de la ejecución del contrato.

3.1.14. Disponer adecuadamente de residuos, empaques y elementos contaminantes generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normatividad ambiental vigente.

3.1.15. Como evidencia de la gestión de los residuos peligrosos generados durante la ejecución, el contratista deberá entregar al supervisor, cuando aplique, los certificados, manifiestos o constancias de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final expedidos por un gestor autorizado, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

3.1.16. Garantizar que sólo ingresa a las instalaciones de la entidad el personal previamente autorizado.

3.1.17. Cumplir con el uso de identificación visible dentro de la entidad.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

3.2.1. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.

3.2.2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3.2.3. Mantener estricta reserva de la información de seguridad de la entidad y abstenerse de tomar fotografías.

3.2.4. Cumplir con los protocolos de ingreso y seguridad institucional.

3.2.5. Verificar antecedentes del personar siempre que la entidad lo requiera.

3.2.6. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social respecto del personal destinado a la ejecución del contrato.

3.2.7. El personal de la empresa prestadora del servicio de fumigación y desinfección debe realizar la inducción del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

3.2.8. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el servicio/producto requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está ubicado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	**19**	**15**	**10191509**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
10	**19**	**17**	**10191703**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Dispositivos para control de plagas	Trampas para el control de insectos voladores
10	**19**	**17**	**10191701**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Dispositivos para control de plagas	Trampas para control animal
10	**19**	**17**	**10191704**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Dispositivos para control de plagas	Matamoscas
72	**10**	**21**	**72102103**
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72	**10**	**21**	**72102106**

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control de roedores

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe tener en cuenta las características y especificaciones de las sedes y cumplir como mínimo con lo siguiente:

5.1. INFORMACIÓN SEDES DAPRE

SEDES	DIRECCIÓN	CIUDAD	ÁREA CONSTRUIDA FUMIGAR (M2)	NÚMERO DE TRAMPAS CEBADERAS EXISTENTES
Casa de Nariño	Carrera 8 No. 7 - 26	Bogotá	12.204,80	88,00
Vicepresidencia	Carrera 8A No. 7 - 57	Bogotá	2.195,00	25,00
Edificios DAPRE	Calle 7 No. 6-54	Bogotá	16.734,80	70,00
Edificio Administrativo	Calle 8 No. 6-97	Bogotá	1.526,30	1,00
Edificio Casa Republicana	Calle 8 No. 6-73	Bogotá	1.031,50	15,00
Edificio Galán	Carrera 8 No.7 – 27	Bogotá	3.005,20	35,00
Casa Equidad de la Mujer	Calle 10 No. 1-15	Bogotá	830,80	10,00
Hacienda Hato Grande	Autopista Norte Km 13 225-00 Sopó	Sopó - Cundinamarca	13.125,00	33,00
Casa de Huéspedes Ilustres	Bosque Escuela Naval San Juan Manzanillo - Cartagena	Cartagena - Bolívar	82.662,00	26,00
TOTAL			**133.315,40**	**303**

Fuente: (Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles, 2026)

5.2. ALCANCE Y PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

5.2.1. PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

Servicio	Frecuencia recomendada
Control de insectos (inspección y tratamiento preventivo)	Mensual

Revisión y mantenimiento de trampas cebaderas para roedores	Mensual
Reposición de cebos o tratamientos correctivos	Cuando sea necesario, durante las inspecciones o ante evidencia de actividad.
Fumigaciones o tratamientos extraordinarios	Solo cuando el monitoreo o una infestación lo justifiquen.

NOTA 1: Los servicios de control de insectos y el mantenimiento de trampas cebaderas deberán ejecutarse mensualmente durante todo el plazo contractual. Asimismo, el contratista deberá realizar visitas adicionales cuando el monitoreo evidencie actividad de plagas o cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista debe realizar las labores de fumigación y desinfección en los días y horarios previamente concertados con el Supervisor del contrato.

NOTA 3: El contratista deberá definir de común acuerdo con el supervisor, el cronograma de intervención para cada una de las sedes informando los días, horarios, áreas a intervenir y productos a utilizar, con el fin de coordinar las medidas de seguridad requeridas para la ejecución del servicio.

5.3. DIAGNOSTICO INICIAL Y PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)

El contratista deberá realizar previamente una inspección en cada una de las sedes para identificar las especies que pueden causar afectación en la salud de los colaboradores de la entidad.

Posteriormente deberá presentar el Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP), en el que se describan: las estrategias, procedimientos, productos y medidas de control que serán implementados durante la ejecución del servicio.

NOTA 1: El contratista deberá determinar el producto a emplear, teniendo en cuenta las características de las especies de la región identificadas en la inspección previa. Los productos seleccionados deben ser eficaces para el control requerido y no generen afectación a la salud humana ni al ambiente. Los productos deberán contar con los registros sanitarios, conceptos toxicológicos y demás autorizaciones aplicables conforme a la normatividad vigente.

5.4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

Indicador (KPI)	Fórmula de medición	Meta recomendada	Frecuencia de medición

Porcentaje de áreas intervenidas	(Áreas intervenidas / Áreas programadas) × 100	100%	Mensual
Tiempo de respuesta a contingencias	Horas transcurridas entre el reporte y la atención	**≤ 24 horas** (máximo 48 horas para casos no críticos)	Por evento
Porcentaje de efectividad en el control de plagas	(Áreas sin evidencia de plagas en la inspección / Áreas inspeccionadas) × 100	≥ 95 %	Mensual
Cumplimiento del cronograma de servicios	(Servicios ejecutados / Servicios programados) × 100	100%	Mensual

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes indicadores de desempeño (KPI): (i) intervención del 100 % de las áreas programadas en cada visita; (ii) atención de contingencias en un tiempo máximo de 24 horas para eventos críticos y 48 horas para eventos no críticos; (iii) una efectividad mínima del 95 % en el control de plagas, determinada mediante las inspecciones de seguimiento; y (iv) un cumplimiento del 100 % del cronograma de servicios establecido durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de estos indicadores deberá evidenciarse mediante informes técnicos, registros de inspección y actas de servicio.

5.5. GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El contratista otorgará una **garantía técnica de treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de ejecución de cada servicio de control de plagas. Durante este período, en caso de presentarse nuevamente actividad de insectos o roedores en las áreas intervenidas, atribuible a una deficiencia en el servicio ejecutado, el contratista deberá realizar, **sin costo adicional para la entidad**, las acciones correctivas necesarias para restablecer las condiciones de control.

La garantía comprenderá la inspección del área afectada, la identificación de la causa de la reincidencia y la aplicación del tratamiento correctivo que corresponda, incluyendo, cuando sea necesario, la reposición o mantenimiento de los dispositivos de monitoreo y trampas cebaderas.

La garantía no será aplicable cuando la reincidencia sea consecuencia de condiciones ajenas al servicio contratado, tales como deficiencias de limpieza, manejo inadecuado de residuos, ingreso de mercancías infestadas, condiciones estructurales que permitan el ingreso de plagas o cualquier otra situación que constituya una nueva fuente de infestación.

5.6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR POR ESPECIE

El contratista deberá tener en cuenta los parámetros descritos a continuación en los cuales se especifica cada uno de los servicios objeto de este contrato:

Tabla 1. Información Servicio Control de Insectos

Servicio de control de insectos	
Definición	Aplicación de insecticidas por métodos de aspersión, nebulización y/o termo nebulización.
Especie de control (Nombre común)	**Cucaracha alemana** o rubia: *Blattella germanica*. **Cucaracha americana**: *Periplaneta americana*. **Mosca casera** / **Mosca común** / **Mosca doméstica** **Mosquito del dengue, zika y chikungunya:** Aedes aegypti. **Mosquito común de ciudad:** Culex pipiens. **Chinche de cama:** Cimex lectularius.
Descripción del servicio	Control químico: Un (1) servicio consiste en la aplicación de insecticidas y desinfectantes con equipo aspersor en las áreas concertadas con el supervisor del contrato. Por otro lado, el servicio incluye la aplicación de gel insecticida en los puntos críticos que el contratista identifique y cumpla con los requerimientos.

Fuente: Guía Manejo Integrado de Plagas Urbanas, s.f.

Tabla 2. Información Servicio de control de roedores

Servicio de control de roedores	
Definición	Conjunto de técnicas de saneamiento empleadas para el control y exterminio de roedores (ratas y ratones)
Especie de control (Nombre común)	Ratón doméstico o común: *Mus musculus* Rata negra o de tejado: Rattus rattus Rata gris, noruega o de alcantarilla: Rattus norvegicus
Descripción del servicio	Un (1) servicio consiste en: La instalación de trampas de golpe o resorte con cebo en los puntos críticos concertadas con el supervisor del contrato. Así mismo, incluye el mantenimiento de las trampas cebaderas existentes en la sede (limpieza, anclaje de la trampa (si aplica), cambio de cebo, cambio de habladores de acrílicos informativos y/o recambio de la trampa por deterioro). Se debe colocar de manera rotativa, cebos granulados o parafinados para lograr ingestión voluntaria por parte de los roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización en cada caja cebadera. Se destinará dentro del presupuesto del proceso un valor para la eventual instalación de **hasta cuarenta y cinco (45) cajas cebaderas adicionales**, incluyendo todos los insumos, elementos y demás recursos necesarios para su adecuada instalación, puesta en funcionamiento y prestación del servicio. Para este efecto, el proponente deberá **cotizar el valor unitario por cada caja cebadera adicional.** La instalación de estas cajas se realizará únicamente cuando sea requerida por la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato y previa solicitud o autorización del supervisor.

Fuente: Guía Manejo Integrado de Plagas Urbanas, s.f.

5.7. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- El contratista debe contar con la maquinaria y los Elementos de Protección Personal

necesarios para el desarrollo de sus actividades.

- El contratista debe garantizar que los sitios intervenidos estén libres de vectores durante la ejecución del contrato.
- El contratista después de presentar el servicio deberá entregar certificación e informe de ejecución del servicio donde especifique toda la labor realizada a detalle y su registro fotográfico, con áreas intervenidas, productos utilizados, dosis aplicadas, método de aplicación, tiempos de reingreso seguro, recomendaciones posteriores y registro fotográfico.
- El contratista deberá identificar los puntos críticos de higiene de cada una de las sedes donde pueden proliferar las especies.
- El contratista se hace responsable de garantizar el almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, en medio físico y digital, las fichas técnicas y/o las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos que serán utilizados en la ejecución del servicio. Dichos productos deberán encontrarse debidamente etiquetados y la documentación suministrada deberá permitir identificar, como mínimo, el nombre y composición del producto, la fecha de elaboración, la fecha de vencimiento, las condiciones de seguridad para su manejo y uso, la dosificación, el modo de aplicación, las medidas de atención en caso de emergencia y demás información necesaria para su adecuada identificación frente a eventuales incidentes o accidentes durante las aplicaciones.
- El contratista debe contar con el concepto sanitario favorable vigente para prestar el servicio de fumigación, emitido por la Secretaria de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio (Decreto 1843 de 1991 - Artículo 131).
- El contratista debe entregar los registros sanitarios y conceptos toxicológicos vigentes de los productos a utilizar en las diferentes sedes, de conformidad con la normativa sanitaria aplicable al uso y manejo de plaguicidas. Certificado de fumigación.
- El contratista debe realizar y entregar registro en bitácora de la preparación, dosificación y aplicación de los productos utilizados, indicando como mínimo fecha, hora, sede, área intervenida, producto aplicado, cantidad utilizada, responsable de la aplicación, método empleado y observaciones relevantes del servicio
- El contratista deberá transportar las sustancias químicas utilizadas en el servicio en vehículo propio o bajo su responsabilidad, debidamente acondicionado para el transporte seguro de productos químicos, dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias, ambientales y de transporte aplicables.

NOTA 1: En caso de que algún vector genere resistencia a los controles, el contratista se compromete a realizar los servicios adicionales en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de aplicado el producto sin costo adicional, con la finalidad de garantizar el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de que en alguna sede de la Entidad se observen especies endémicas o

nativas; deben ser reportadas al supervisor del contrato, para garantizar su cuidado y conservación. Por ningún motivo deben ser objeto de los servicios de control de insectos y roedores.

5.8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá acreditar previo a la prestación de cada servicio:

- **Plan de Manejo Integral de Plagas (MIP):** Documento detallado de los cronogramas, metodologías y productos a usar.
- **Certificado de fumigación:** Tras cada aplicación, la empresa debe entregar un certificado que detalle el producto utilizado, las áreas tratadas y los tiempos de reingreso seguros.
- **Fichas de Datos de Seguridad (FDS):** Entregar la información técnica de los químicos para actuar rápidamente en caso de emergencia o intoxicación accidental.
- **Detalles del tratamiento:** Plaga objetivo, método utilizado y productos químicos (plaguicidas) empleados con sus respectivas dosis y fichas técnicas. Certificación de garantía de productos.
- **Concepto técnico favorable vigente:** Emitido por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar de prestación del servicio (Decreto 1843 de 1991 - Artículo 131), para prestar el servicio de fumigación y para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, desinfección (ambientes), desratización, desinsectación).
- **Certificados:** vigentes que los acredite en manipulación y manejo de sustancias peligrosas, bioseguridad de productos del personal que realizará el objeto contractual.

5.9. Entregables posteriores a cada servicio:

Posterior a cada servicio, el contratista deberá presentar:

- **Certificado de Fumigación** (o Control Integral de Plagas): Documento oficial que acredita que el espacio está tratado y es seguro.
- **Informe Técnico de Servicio:** Detalla las características operativas y los métodos utilizados.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de:

- **Para proponentes MIPYMES (Criterio Habilitante Diferencial):** Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.

- **Para Proponentes diferentes a MIPYMES**: dos (2) certificación o acta de liquidación.

Las certificaciones o actas de liquidación deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren **EJECUTADOS**, que cumplan los siguientes requisitos:

a. Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
b. Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas, presenten una cuantía de por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
c. Que el objeto contractual sea igual o similar al objeto del presente proceso, relacionado con la fumigación y desinfección.
d. En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
e. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
f. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

1. Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
2. Contratante.
3. El objeto.
4. El valor o cuantía.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.

En caso de que las certificaciones aportadas contengan observaciones desfavorables sobre el contratista, o indiquen que la prestación del servicio o la entrega de los bienes no se realizó a satisfacción, tales certificaciones no serán valoradas por la Entidad cuando hayan sido expedidas por personas de derecho privado.

En estos eventos, el contratista deberá adjuntar copia del contrato o del documento equivalente— que permita verificar de manera clara su objeto, plazo y valor, con el fin de respaldar la información contenida en la certificación.

Nota 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor y así sucesivamente.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando los contratos certificados cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 4: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, se reserva el derecho de verificar la información consignada en la(s) certificación(es) o acta(s) de liquidación.

Nota 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su porcentaje (%) de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: Cuando el oferente presente certificación de experiencia o acta de liquidación en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje (%) de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 7. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 8: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 9: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 10: En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 11: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación,

acta de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 12: Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, LA ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

6.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá contemplar en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo dos (2) técnicos, tecnólogos o profesionales en carreras afines a las actividades a desarrollar y un (1) Coordinador Logístico con formación en Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero químico y/o áreas afines, para lo cual deberá suscribir el Anexo correspondiente.

El personal mínimo que deberá cumplir con:

- **DOS (2) TÉCNICOS EN ESTUDIOS AFINES A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:** Con formación académica como TÉCNICO, TECNÓLOGO o PROFESIONAL en cualquiera de las siguientes opciones:

    - Carreras Ambientales, Sanitarias, Químicas, Salud Ambiental, Control de Plagas o afines a la actividad a desarrollar.
    - Curso en uso y/o manejo y/o control de vectores (fumigación y desinfección).
    - Con experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades de fumigación y desinfección (control de roedores).

- **UN (1) COORDINADOR LOGISTICO:** Con formación académica en: Ingeniería Ambiental y/o sanitaria y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero químico y/o áreas afines.
  Adicionalmente deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de dos (2) años, como Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero químico y/o áreas afines.

- El contratista deberá contar, durante la ejecución de las actividades que lo requieran, con un responsable **SISOMA** o profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, encargado de verificar y garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental aplicables a las labores de transporte, descargue, manipulación, montaje, instalación y desmontaje de las carpas móviles. Este personal deberá asegurar la implementación de los controles necesarios para prevenir accidentes, incidentes, afectaciones a terceros y demás riesgos asociados a la ejecución del

contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Entidad.

6.2.1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

a) Copia del documento de identificación.
b) Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto (cuando aplique).
Nota 1. Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.
c) Copia de la tarjeta de matrícula profesional expedida por la Entidad competente (cuando aplique).
d) Copia de certificación de vigencia profesional expedida por la Entidad competente, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para quienes aplica.
e) Curso en uso y/o manejo y/o control de vectores (fumigación y desinfección).
f) Copia de certificaciones de experiencia en la cuales se verifique como mínimo lo siguiente:
    - Nombre completo e identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
    - Objeto u obligaciones en las que se pueda verificar las actividades realizadas.
    - Fecha de inicio y terminación, con indicación del día, mes y año.
    - Nombre del contratante.
    - Nombre y firma de la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas el miembro del personal mínimo requerido cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

Nota 2: Los proponentes tendrán en cuenta dentro de su propuesta económica el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado.

Nota 3: El personal deberá contar con la idoneidad y formación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo de las diferentes actividades, en tal sentido, el supervisor solicitará al contratista en el momento de perfeccionamiento del contrato, los soportes necesarios que acrediten la idoneidad y formación del personal.

Nota 4: El personal que participe en la ejecución del objeto contractual será contratado de

acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el DAPRE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Nota 5: El personal del contratista que ejecuten el objeto contractual, deberán estar correctamente uniformados, contar con las dotaciones y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo a la normatividad vigente, así como contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para efectuar los trabajos y labores necesarias requeridas.

Nota 6: En caso de que el personal mínimo requerido sea reemplazado, el contratista deberá presentar un nuevo personal con igual o mayores condiciones al inicialmente propuesto

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De acuerdo con las condiciones económicas encontradas en el Análisis del Sector, documento donde se encuentra toda la información detallada, el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta el estudio de mercado realizado a través de solicitud por correo electrónico y la solicitud de cotización efectuada por medio de la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron tres (3) cotizaciones que cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Adicionalmente, se incluyó el histórico indexado como una cotización adicional.

Con estas variables, se realizó la estimación mediante Media Geométrica, obteniendo los siguientes precios techo:

Metodología de cálculo: Para la determinación de los precios de referencia se utilizó la media geométrica de las cotizaciones hábiles recibidas y del histórico indexado considerado. Como soporte de la estimación, el expediente contractual deberá conservar el cuadro de cálculo, la identificación de las cotizaciones analizadas, los valores utilizados y la fórmula aplicada, garantizando la trazabilidad de la metodología empleada.
Los precios techo comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluidos desplazamientos, transporte de personal e insumos, equipos, elementos de protección personal, impuestos, tasas y demás gastos asociados a la ejecución en todas las sedes, incluyendo expresamente Hacienda Hato Grande en Sopó (Cundinamarca) y la Casa de Huéspedes Ilustres en Cartagena (Bolívar).

SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS – PRECIOS TECHO					
ÍTEM	**SEDE**	**NÚMERO DE SERVICIOS DE CONTROL DE INSECTOS**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	Casa de Nariño	3	$ 1,079,553.00	$ 1,284,668.07	$ 3,854,004.21
2	Vicepresidencia	3	$ 506,170.00	$ 602,342.30	$ 1,807,026.90
3	Edificio DAPRE	3	$ 1,605,224.00	$ 1,910,216.56	$ 5,730,649.68
4	Edificio Administrativo	3	$ 487,565.00	$ 580,202.35	$ 1,740,607.05

5	Casa Republicana	3	$ 357,471.00	$ 425,390.49	$ 1,276,171.47
6	Edificio Galán	3	$ 805,477.00	$ 958,517.63	$ 2,875,552.89
7	Casa Equidad de la Mujer	3	$ 280,063.00	$ 333,274.97	$ 999,824.91
8	Hacienda Hato Grande (Sopó)	3	$ 1,321,352.00	$ 1,572,408.88	$ 4,717,226.64
9	Casa de Huéspedes Ilustres (Cartagena)	3	$ 3,279,290.00	$ 3,902,355.10	$ 11,707,065.30
VALOR TOTAL CONTROL DE INSECTOS					**$ 34,708,129.05**

2 - SERVICIO ROEDORES - MANTENIMIENTO DE TRAMPAS				**PRECIOS TECHO**		
ÍTEM	**SEDE**	**Número de Trampas Cebaderas Existentes**	**Número de servicios de control de roedores**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	Casa de Nariño	88	10	$ 4.881,00	$ 5.808,39	$ 5.111.383,20
2	Vicepresidencia	25	10	$ 4.721,00	$ 5.617,99	$ 1.404.497,50
3	Edificio DAPRE	70	10	$ 4.881,00	$ 5.808,39	$ 4.065.873,00
4	Edificio Administrativo	1	10	$ 6.363,00	$ 7.571,97	$ 75.719,70
5	Casa Republicana	15	10	$ 5.245,00	$ 6.241,55	$ 936.232,50
6	Edificio Galán	35	10	$ 5.073,00	$ 6.036,87	$ 2.112.904,50
7	Casa Equidad de la Mujer	10	10	$ 5.245,00	$ 6.241,55	$ 624.155,00
8	Hacienda Hato Grande	33	10	$ 5.764,00	$ 6.859,16	$ 2.263.522,80
9	Casa de Huéspedes Ilustres	26	10	$ 7.042,00	$ 8.379,98	$ 2.178.794,80
				VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE TRAMPAS		**18.773.083,00**

3 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRAMPAS ADICIONALES	**PRECIOS TECHO**

ÍTEM	SEDE	Cantidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.	VALOR UNITARIO POR TRAMPA	45	52.387,00	62.340,53	2.805.323,85
			VALOR TOTAL DE INSTALACIÓN TRAMPAS		**2.805.323,85**

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

SERVICIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
1. VALOR TOTAL SERVICIOS DE CONTROL DE INSECTOS (1)	$ 34,708,129.05
2. VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE TRAMPAS CEBADERAS (2)	$ 18.773.083,00
3. VALOR PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES CEBADERAS ADICIONALES (3)	$ 2.805.323,85
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 56.286.535,90**

Por lo tanto, una vez analizadas las variables enunciadas en los cuadros anteriores, se ha estimado que el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 56.286.535,90)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente para los servicios de Control de Insectos y Mantenimiento de Trampas Cebaderas (ítems 1 y 2), siempre que el valor ofertado para cada ítem no supere el respectivo precio techo establecido por la Entidad.

Adicionalmente, el valor de adjudicación incluirá el monto previsto por la Entidad para la Instalación de Estaciones Cebaderas Adicionales (ítem 3), cuya ejecución se realizará únicamente cuando sea requerida por la Entidad y de conformidad con las condiciones

establecidas en los documentos del proceso.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, una vez finalizados los servicios de control de insectos y mantenimiento de trampas cebaderas existentes, el supervisor evaluará la necesidad de solicitar la instalación de estaciones cebaderas adicionales a las 303 existentes, teniendo en cuenta los criterios de deterioro de las estaciones y los valores ofrecidos sin superar el valor del presupuesto oficial.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA	**N/A**
RUBRO PRESUPUESTAL	**No. A- 02-02-02-008-007 FUNCIONAMIENTO: X ó INVERSIÓN: _____**
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10191509;10191703;10191701;10191704; 72102106
No. FICHA BPIN	N/A

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de la Entidad contra facturación presentada por parte del contratista, con base en cada uno de los servicios efectivamente prestados; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Aprobación de la garantía única.
ii. Presentación de la certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
iii. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, con base en cada uno de los servicios prestados, recibidos a satisfacción
iv. Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme con la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad. http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez se encuentren aprobadas las garantías exigidas, previo registro presupuestal.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN:

El servicio se prestará en las diferentes sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicadas en Bogotá D.C., Sopó (Cundinamarca) y Cartagena D.T. y C. (Bolívar), de la siguiente manera:

SEDES	DIRECCIÓN	CIUDAD
Casa de Nariño	Carrera 8 No. 7 - 26	Bogotá
Vicepresidencia	Carrera 8A No. 7 - 57	Bogotá
Edificio DAPRE	Calle 7 No. 6-54	Bogotá
Edificio Administrativo	Calle 8 No. 6-97	Bogotá
Casa Republicana	Calle 8 No. 6-73	Bogotá
Edificio Galán	Carrera 8 No. 7 – 27	Bogotá
Casa Equidad de la Mujer	Calle 10 No. 1 - 15	Bogotá

Hacienda Hato Grande	Autopista Norte Km 13 225-00 Sopó	Sopó -Cundinamarca
Casa de Huéspedes Ilustres	Bosque Escuela Naval San Juan Manzanillo -Cartagena	Cartagena - Bolívar

12. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto:" Contratar el servicio integral de fumigación y desinfección para las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."

Así mismo el contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, que ampare los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, entre otras, las labores de transporte, descargue, manipulación, montaje, instalación y desmontaje de las carpas móviles. La póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con las condiciones, coberturas y valores asegurados establecidos por la Entidad.

A. CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- **b.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- **c.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
- **d.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LABORALES: Para cubrir a la

Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El monto de amparo será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, con un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (_____) NO (X)

14. OTRAS OBSERVACIONES:

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisor a quien desempeñe el cargo de Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a éste estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato se realiza la siguiente valoración del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le [illegible]	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la [illegible]	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales en la etapa contractual	Investigaciones a los funcionarios. Inhabilidades de los oferentes Sanciones a los oferentes	3	4. Mayor	6	Alto	Contratante - [illegible]	Verificación documental por parte de las áreas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales	1.Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa proceso contractual	Evaluación	Revisión Documental	Permanente
1	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	Sí	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
2	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen legal que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	Sí	Contratista- Entidad	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	2	4	Alta	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del [illegible]	Ejecución		Una vez se inicie la ejecución del contrato	Cada vez que se realice mantenimiento preventivo y correctivo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	En la calidad del servicio	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	3	5	Alta	Contratista	Notificar al contratista sobre la deficiencia de los servicios y solicitar la mejora en la calidad del servicio	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del [illegible]	Ejecución		Durante el proceso la ejecución del mismo.	Cada vez que se realice mantenimiento preventivo y correctivo.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Persistencia o reincidencia de plagas pese a la intervención realizada	Incumplimiento de los indicadores de efectividad del servicio, afectación de las condiciones sanitarias de las sedes y necesidad de intervenciones extraordinarias	3	3	6	Alto	Contratista	Aplicación de garantía técnica, monitoreo permanente, reinspecciones y reaplicaciones sin costo cuando corresponda	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del Contrato	Verificación de informes técnicos, inspecciones de seguimiento y revisión de indicadores de efectividad del control de plagas.	Mensual y cada vez que se reporte reincidencia.
6	General	Externo	Ejecución	Seguridad y Salud en el [illegible]	Accidente de trabajo del personal encargado de la fumigación o manipulación de sustancias químicas	Suspensión temporal de actividades, afectación a la integridad de los trabajadores, investigaciones administrativas y posibles sanciones	2	4	6	Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST, uso de EPP, capacitación y supervisión permanente de actividades críticas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Durante toda la ejecución	Verificación del uso de EPP, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, permisos de trabajo y cumplimiento del SG-SST.	Previo a cada intervención y durante la ejecución de las actividades.

7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Derrame o disposición inadecuada de plaguicidas o residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio	Contaminación ambiental, imposición de sanciones por la autoridad competente y afectación institucional	2	4	6	Alto	Contratista	Implementar plan de manejo ambiental, disposición por gestor autorizado y atención inmediata de contingencias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Finalización del Contrato	Revisión de soportes de disposición final, manifiestos de residuos, certificados de gestor autorizado e inspecciones en sitio.	Mensual y después de cada servicio prestado.

RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.		Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)
			Tecnología	Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)	Media	Mayor	Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
2	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, perdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de			Realizar la separación de redes

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.			Información reservada)			
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético

PATRICIA LILIANA MOGOLLÓN
Coordinadora (E) Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental

Elaboró: Edna Ximena Tirado – Contratista Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Revisó: Williams Stevens Hospital - Coordinadora Grupo Servicios Generales y Gestión Ambiental.
Aprobó: Luz Angélica Téllez – Jefe (E) Área Administrativa